



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento cuarenta y cinco II Legislatura
(Primer fascículo)

9 de Diciembre de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista. (pág. 2.816)

Enmiendas parciales al proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, formuladas por el Grupo Parlamentario Popular. (pág. 2.845)

Enmiendas parciales al proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto (hasta las afectantes al artículo 16, inclusive). (pág. 2.845)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 2 de Diciembre de 1.985 el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 3 del mismo mes, acordó admitir a trámite una enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Mixto, así como las enmiendas parciales presentadas por Diputados de los tres Grupos Parlamentarios.

En cumplimiento de lo acordado y habiéndose insertado ya las mencionadas enmiendas a la totalidad en el Boletín Oficial de la Asamblea número 144, de 5 de Diciembre de 1.985, se ordena por la presente la publicación de las enmiendas parciales.

Cartagena, 9 de Diciembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA
FUNCION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULA-
DAS EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

II-5.216

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

El Título de la Ley debe ser "Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Justificación: Mayor coherencia con el propio texto normativo.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.217

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo 11. En el segundo inciso debe decir "la Administración Española había conseguido resolver en gran parte, el sistema de acceso libre a la Administración Pública mediante las oposiciones, pero no la carrera administrativa y la promoción, que era totalmente discrecional". El resto del párrafo se mantiene igual, proponiéndose la sustitución de "normal" por "general", de forma que diga "... concurso de méritos como sistema general de provisión...".

Justificación: Corrección de estilo del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.218

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Capítulo I. Debe decir "objeto y ámbito de la Ley".

Artículo 1. Se propone sustituir "de la Región de Murcia" por "Administración Regional" y "Estatuto de Autonomía de esta Comunidad" por "Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia".

Justificación:

Mayor concreción del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.219

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regio-

nal, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 2. Párrafo 1, puntos 1 y 2 y párrafo 2. Sustituir "Región de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" por "Administración Regional".

Apartado 1, párrafo 2, sustituir "constituye" por "integra".

Justificación: Mayor coherencia y concreción del texto y mejor conceptualización de la Función Pública Regional.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.220

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 4.

"3. Los funcionarios públicos no podrán ocupar puestos de trabajo clasificados como laborales".

Por coherencia con este nuevo apartado, la Disposición Transitoria tercera, habría de comenzar como sigue:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3, ...".

Justificación: Concordancia con el artículo 5.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.221

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regio-

nal, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 5. Punto 3. Sustituir por "forman el personal laboral temporal quienes hayan sido contratados por escrito con sujeción a la normativa laboral vigente sobre contratación temporal".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.222

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6, punto 4, adicionar un segundo párrafo, en este apartado que diga: "en este supuesto los funcionarios designados no pasarán a la situación de servicios especiales regulada en el artículo 61 de esta Ley, manteniéndose en activo".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.223

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 8. Donde dice "aunque sí podrá computarse como méritos en los casos ..." añadir "el tiempo de servicios prestados", con lo que el párrafo quedaría de la siguiente manera: "Aunque sí podrá computarse como mérito el tiempo de servicios prestados en los casos de concurso-oposición o concurso".

Justificación: Mayor concreción del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.224

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 11. Punto 2. Introducir un nuevo apartado con la letra c) que diga: "Aprobar la clasificación de los puestos de trabajo en treinta niveles". Correlativamente el resto de los apartados de este punto 2 cambiarán la letra que los designa.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.225

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 12. Punto 2, apartado b), añadir al final del párrafo "la clasificación de los puestos de trabajo en treinta niveles", quedando de la siguiente manera: "... los gastos de personal, su régimen retributivo y la clasificación de los puestos de trabajo en treinta niveles".

En el mismo punto, letra i) debe decir "resolver los expedientes sobre compatibilidad de actividades".

Añadir en el mismo punto un nuevo apartado con la letra n) que diga: "Resolver los expedientes disciplinarios sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Organos".

La actual letra n) de este apartado debe pasar a ser la ñ).

Justificación: Mejora técnica y semántica del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-2.226

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 13. Punto 1. Añadir "participación" con lo que el párrafo quedaría de la siguiente forma: "... Organo Superior Colegiado de consulta, asesoramiento y participación del personal ...".

En el punto 2.1. sustituir la letra e) por el siguiente texto: "expedientes disciplinarios que se instruyan por la comisión de faltas muy graves, así como en los supuestos de despido del personal laboral".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.227

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos

que se indican:

Propuesta:

Artículo 14. Sustituir de la Región de Murcia por: "Regional".

Justificación: Dar mayor coherencia al texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.228

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 15. Párrafo 1º, sustituir "el personal de la Función Pública de la Administración Regional ..." por: "el personal al servicio de la Administración Regional ...".

Suprimir en el mismo apartado "de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.229

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 17. Punto 1. Párrafo 2. Sustituir este párrafo por el siguiente: "estas relaciones contendrán todos los puestos dotados presupuestariamente. También podrán contener aquellos puestos que no tengan dotación y que constituyan las previsiones de la futura evolución de los servicios".

Justificación: Mayor concreción del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.230

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 20. Punto 1. Añadir al final de este apartado "con expresión de su adscripción orgánica".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.231

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 24. Punto 1. Añadir detrás de "oferta" "de empleo", con lo que quedaría de la siguiente manera: 1. Publicada la oferta de empleo ...".

Justificación: Mayor concreción.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.232

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al

articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 30. Punto 2. Añadir "previo acuerdo del Consejo de Gobierno", con lo que el párrafo quedaría de la siguiente manera: "2. Este sistema sólo se aplicará excepcionalmente para seleccionar funcionarios, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando ...".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.233

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 34. Suprimir los puntos 3 y 4.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.234

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 35. Punto 1. Modificar el texto diciendo: "... se creará un centro de selección y formación ...".

En el mismo punto añadir "denominación", quedando el párrafo: "cuya denominación, composición y funciones se determinarán reglamentariamente".

El punto 4 debe pasar a ser el 2, cambiando correlativamente la numeración de los actuales puntos 2 y 3.

Justificación:

Mayor concreción y mejora sistemática del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.235

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 36. Punto a). Añadir: "establecido" con lo que quedaría "superar el sistema de selección establecido".

Justificación:

Mayor concreción gramatical del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.236

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos

que se indican:

Propuesta:

Artículo 37. Punto 2. Añadir detrás de "Corporaciones Locales de la Región de Murcia", "y, en su caso, de la Asamblea Regional".

Añadir en el mismo punto, detrás de "los procedimientos de concurso" "de méritos". Añadir tras "libre designación" "con convocatoria pública", quedando el párrafo de la siguiente manera: "... mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación, con convocatoria pública, pasen a ocupar ...".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.237

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 39. Punto 1. Sustituir "norma básica de la Ley Estatal" por "legislación aplicable".

Artículo 72. Apartado e), sustituir "Estatal en la materia" por "vigente".

Artículo 76. Punto 6. Sustituir "estatal en la materia" por "vigente".

Justificación:

Mejora gramatical y técnica del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.238

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regio-

nal, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 46. Punto 1. Añadir detrás de "reservará" "desde un mínimo del 20%", quedando el párrafo de la siguiente forma: "... reservará desde un mínimo del 20% hasta un máximo del 50% ...".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.239

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 47.2. Sustituir después de pruebas selectivas "y" por "o".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.240

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función

Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 50. Punto 1. Suprimir "reglamentariamente" quedando el párrafo: "... entre los cuales se considerarán preferentes ...".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.241

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 52. Punto 1. Sustituir la redacción actual por la siguiente: "Sin perjuicio del principio de estabilidad en el puesto de trabajo, la ocupación de un puesto concreto no constituye un derecho adquirido del funcionario".

Introducir un punto 2 que diga: "Por necesidades del servicio podrán ordenarse su traslado forzoso en los siguientes casos:". Se mantiene el mismo texto en los apartados a) y b). En el apartado b), párrafo 2, suprimir "caso de ser superiores" y añadir "si estas fueran inferiores a las del puesto de origen, seguirán percibiendo las correspondientes a dicho puesto".

Punto 3. Debe decir "si en virtud de expediente y con audiencia del interesado ...".

Cambiar correlativamente al nuevo punto 2 que se crea, la numeración de los actuales puntos 2, 3 y 4.

Justificación:

Mejora técnica y sistemática del puesto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.242

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 58. Punto 3. Introducir un nuevo apartado con letra c), que diga: "La resolución de estas peticiones deberá producirse en el plazo máximo de tres meses".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.243

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 64. Punto 1. Añadir al final del párrafo "mientras dure tal situación". Suprimir la expresión "al suspenso" en el mismo párrafo.

Justificación:

Mayor concreción gramatical del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.244

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista,

ta, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 65. Suprimir el punto 5.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.245

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 68. Apartado d). Añadir "por horas" en el renglón 8º, de manera que el párrafo quedaría de la siguiente forma: "... mediante un cálculo proporcional por horas de las retribuciones básicas y complementarias ...".

El párrafo 3º del apartado c) debe constituir un nuevo apartado con la letra f) con la siguiente redacción: "Las cantidades que perciba cada funcionario, por cualquiera de los conceptos regulados en este artículo, serán de conocimiento público, así como de los representantes sindicales."

Justificación:

Mejora técnica y sistemática del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.246

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista,

ta, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Supresión del apartado 2 del Artículo 69.

Justificación:

Mantener el principio de negociación colectiva.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.247

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 71. Suprimir el último inciso del texto de manera que quedaría: "la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia protegerá al personal de la Función Pública Regional en el ejercicio de sus funciones".

Justificación:

Mejora de redacción.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.248

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 73. Numerar como número 1 el texto actual y añadir un nuevo punto número 2 que diga: "Igualmente fomentará y potenciará los servicios de medicina preventiva poniéndolos a disposición del personal con carácter gratuito".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.249

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 75. Punto 2. Añadir al final del mismo "del servicio o unidad orgánica".

Justificación:

Mayor concreción gramatical del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.250

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 76. Punto 7. Modificar la redacción actual de forma que diga: "7. La concesión de cualquiera de estas licencias dará lugar a la

reserva del puesto de trabajo que estuviera desempeñando".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.251

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 78. Apartado h). Añadir al final del mismo "con derecho a las gratificaciones por servicios extraordinarios que, reglamentariamente correspondan".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.252

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 86. Apartado k). Modificar su redacción de forma que diga: "la participación en huelgas cuando esté expresamente prohibido por la Ley".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.253

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Disposición Transitoria 1ª, punto 1. Sustituir "Comunidad Autónoma" por "Administración Regional". En el mismo punto y tras "funcionarios interinos" modificar la redacción de forma que diga: "que presten servicios en la Administración Regional y que antes de la entrada en vigor de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, los hubieran prestado en cualquier Administración, podrá acceder ...".

Justificación:

Mayor concreción del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.254

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Disposición Transitoria 5ª. Añadir entre "económicas" y "percibirán" la siguiente frase: "con exclusión en el cómputo de las retribuciones del complemento de dedicación exclusiva".

Justificación:

Mejoras técnicas.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.255

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Adicionar una nueva Disposición Transitoria con el número nueve, cuyo texto sería: "Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Camineros del Estado, mantendrán su régimen específico en tanto la Administración Regional no establezca su regulación definitiva".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.256

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Adicionar una disposición transitoria con el número Diez, cuyo texto sería: "Lo establecido en los artículos 6.4 y 59.3, no entrará en vigor hasta el 1 de Enero de 1.987".

Justificación:

Mayor coherencia del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

II-5.257

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan José García Escribano, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre de éste y al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Las Disposiciones Adicionales deben ir inmediatamente detrás del texto articulado de la Ley y después de ellas las transitorias.

La Disposición Adicional Cuarta debe comenzar diciendo "en el plazo de un año la Comunidad Autónoma ...".

Justificación:

Mejora sistemática y técnica del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan José García Escribano

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

II-5.150

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo primero.

En la línea 11, donde dice: "Añádase a esto que el nuevo orden constitucional, exige una sustitución del antiguo orden autoritario-burocrático, por una nueva ordenación democrática, ...".

Se propone sustituir esa frase por: "Añádase a esto el nuevo orden constitucional,".

Justificación:

Aumenta la concreción del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.151

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo primero.

En la línea 18, aparece la referencia al Gobierno, se propone que esta denominación sea sustituida por el Consejo de Gobierno.

Justificación:

Se mejora el rigor conceptual.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.152

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo 7.

Se propone la sustitución de este párrafo por el siguiente texto:

La Ley ordena la Función Pública sobre la base de las funciones que debe realizar la Administración de la Comunidad Autónoma. Esto da lugar a la diferenciación en unidades administrativas dentro de las cuales se produce una organización, inspirada en criterios de economía y racionalidad, cuya manifestación última es el puesto de trabajo. La importancia de éste se debe a que en él se concreta la actividad administrativa mediante una acción personal y a que esta acción personal, el acto administrativo, es el instrumento de ejecución de la política de la Comunidad Autónoma.

Los funcionarios a su vez encuentran ordenada su relación profesional con la Administración en Cuerpos y Escalas cuyo número y cometidos se inspira igualmente en las competencias que tiene encomendadas la Comunidad Autónoma. Y en la medida que estas funciones se proyectan hacia el futuro, es posible establecer las previsiones de personal así como las reorganizaciones de las unidades administrativas.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.153

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo 10.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

La Ley opta por la organización corporativa de la Función Pública. Establece una estructura en cuerpos y escalas de acuerdo con las necesidades funcionales de la Administración de la Comunidad Autónoma concretadas en los puestos de trabajo. Se regula el acceso a la Función Pública de acuerdo con los principios de

publicidad, mérito y capacidad, se prohíbe la asimilación entre las competencias de los órganos administrativos y las funciones que tiene encomendadas los cuerpos o escalas, se facilita la movilidad intercorporativa sin más limitación formal que el cumplimiento subjetivo de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo, y se establece un sistema retributivo que prima en todo caso el desempeño del puesto, con los factores que en el mismo aparezcan, sobre el cuerpo de pertenencia.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.154

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo 11.

Se propone suprimir la frase: ", pero el autoritarismo político disciplinaba a los funcionarios seleccionados mediante la inexistencia de carrera y la promoción totalmente discrecional".

Justificación:

Propicia una interpretación falta de rigor.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.155

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se

indican:

Propuesta:

Exposición de Motivos. Párrafo 11.

Se propone sustituir en la línea (-4) la palabra "normal" por la palabra "preferente". Quedaría la frase: "... unido al concurso de méritos como sistema preferente de provisión ...".

Justificación:

Aporta rigor interpretativo.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.156

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 2. Punto 1. Párrafo 2º.

Se propone sustituir el contenido del párrafo segundo del punto 1, del Artículo por el siguiente párrafo:

"Son funcionarios públicos las personas incorporadas a la estructura administrativa regional por una relación de servicios profesionales, retribuidos y de naturaleza estatutaria.

Justificación:

Aporta concreción al texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.157

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en

el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 2, Punto 1, Párrafo tercero.

Se propone sustituir en la segunda línea, la expresión "en base a" por "según".

Justificación:

Constituye una mejora lingüística.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.259

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de esta Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 2.1. Párrafo último.

Adicionar: a continuación de la palabra "guardar": el sigilo.

Fundamento:

Complementa el texto.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

II-5.158

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 3º.

Se propone sustituir el contenido de este artículo por el siguiente:

Artículo 3.

1.- El personal al servicio de la Administración Regional se integra por:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración Pública Regional.

b) Los funcionarios interinos y eventuales de la Administración Pública Regional.

c) El personal laboral.

2.- No se integra en la Administración Regional:

a) El personal que presta servicios en la Asamblea Regional.

b) El personal de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

c) El personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia.

Justificación:

Aporta rigor y concreción.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.159

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 4.

Se propone incluir un párrafo 3º con el siguiente texto:

3.- Los funcionarios transferidos que procedan de la Administración del Estado se integran en la Función Pública de la Región de Murcia, sin perjuicio de que permanezcan en situación especial de servicios en sus cuerpos o escalas de origen.

Justificación:

Se recoge lo establecido en la Ley de Bases.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.160

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 5. Punto 3.

Se propone la adición a continuación del texto actual de la frase: "o acogiéndose a la legislación laboral de contratación temporal".

Justificación:

Contempla una posibilidad prevista en el Ordenamiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.161

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6. Punto 2.

Se propone incluir a continuación de la coma final de la línea cuarta del citado punto 2, la siguiente frase: ", con exclusión, en todo caso, de lo relativo a derechos pasivos, sin que pueda. ...".

Justificación:

Introduce rigor sistemático.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.260

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 6.3.

Supresión.

Fundamento:

Es más conveniente incluirlo en el artículo 8.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco Juan Cánovas Cuenca

II-5.162

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 8.

Se propone la supresión del párrafo final que dice: "aunque sí podrá computarse como mérito en los casos de concurso-oposición o concurso".

Justificación:

Esta enmienda elimina la contradicción interna que aparecía en el artículo.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.261

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional, adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 8.

Adición: Poner entre las palabras "personal" e "interino", la de "eventual".

Fundamento:

Completa mejor el texto.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco Juan Cánovas Cuenca

II-5.163

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 10.

Se propone modificar el encabezamiento del artículo de manera que diga: "Son órganos superiores de la Función Pública Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1.984, los siguientes: ...".

Justificación:

Mejora sistemáticamente el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.164

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en

nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 11. Punto 2.

Se propone incluir un punto ñ) cuyo texto es el siguiente:

"Velar por el cumplimiento de lo establecido en el punto 1 del Artículo 139 de la Constitución Española".

Justificación:

Refuerza la seguridad jurídica del personal afectado por esta Ley.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.165

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 12.

Se propone incluir un punto ñ) cuyo texto es el siguiente:

"Incoar, impulsar y resolver los expedientes disciplinarios sin perjuicio de las funciones atribuidas expresamente a otros órganos".

Justificación:

Introduce objetividad en el procedimiento sancionador.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.262

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de esta Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 13.3. j).

Adicionar un nuevo párrafo cuyo texto sea el siguiente:

Un Diputado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco Juan Cánovas Cuenca

II-5.166

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 15.

En la primera línea donde dice: "El personal de la Función Pública ...", modificar la frase mediante adición de "al servicio de", con lo cual quedaría:

"El personal al servicio de la Función Pública".

Justificación:

Introduce exactitud.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.167

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del

Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 16. Punto 2.

Se propone incluir un apartado f) cuyo texto es el siguiente: "Los criterios de homogeneización con los cuerpos y escalas similares de la Administración del Estado y del resto de Comunidades Autónomas.

Justificación:

Mejora sistemáticamente el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.168

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 17. Punto 1.

En el párrafo segundo de ese artículo, en la línea 3 se propone incluir entre "segunda" y "aquellos" la expresión "en su caso", de manera que el texto quedaría: "... presupuestariamente y la segunda, en su caso, aquellos que, no teniendo ...".

Justificación:

Concreta el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.263

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo esta-

blecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 19.1. b).

Adición: de la palabra "y funciones".

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

II-5.169

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 20. Punto 1.

Se propone incluir al final del punto 1 la siguiente frase: "en cada una de las unidades administrativas y entidades descentralizadas".

Justificación:

Introduce concreción en el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.170

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 22. Punto 2.

En la primera línea del citado punto dos

dice: "En el registro constarán todos los actos ...", se propone sustituir "actos" por "datos", de forma que quedaría: "En el registro constarán todos los datos ...".

Justificación:

Introduce rigor en el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.171

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 23. Punto 1.

Se propone sustituir el texto del punto 1 por el siguiente texto: "Dentro de los tres --- meses siguientes a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procederá, en su caso, a publicar la oferta de empleo público regional".

Justificación:

Aportar rigor al texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.172

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 23. Punto 2.

Sustituir el texto, en el citado punto 2, a partir de: "... como personal laboral", por lo siguiente: "que no hayan podido ser cubiertas con los efectivos de personal existentes". De esta manera el citado punto 2, quedaría:

"La oferta de empleo público comprenderá todas las plazas, tanto de funcionarios como de personal laboral, que no hayan podido ser cubiertas con los efectivos de personal existentes".

Justificación:

Introduce concreción en la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.173

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 30. Se propone la adición de un punto 3 cuyo texto es el siguiente:

"3. En todo caso la aplicación de los sistemas de concurso-oposición o de concurso para la selección del personal, requerirá resolución motivada del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Introduce coherencia sistemática.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.174

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en

el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 31. Punto 3.

Se propone modificar la redacción del citado punto 3, de manera que quede de la siguiente forma:

"3. Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se entiende sin perjuicio de la aplicación de la normativa laboral y de los convenios colectivos".

Justificación:

Introduce rigor en la expresión de la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.175

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 32. Punto 5.

Se propone modificar el inicio del último párrafo del citado punto 5 sustituyendo "Su papel" por "En este caso", de manera que quedaría de la siguiente forma:

"En este caso se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal u Organo de selección dentro de la especialidad".

Justificación:

Se hace más objetiva la redacción.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.176

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 32.

Se propone la adición de dos nuevos puntos cuya ubicación y texto serían como sigue:

"7. Las resoluciones de nombramiento de los miembros de los tribunales u órganos de selección, serán recurribles por los interesados en reposición, alzada, si procede, y en vía contencioso-administrativa.

8. Las resoluciones y acuerdos de los órganos de selección serán recurribles por los interesados en alzada ante el Organo que los nombra".

Justificación:

Refuerza la seguridad jurídica de los interesados en el procedimiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.177

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 39. Punto 2.

Se propone la adición al final del párrafo primero del citado punto 2 de la siguiente forma:

", y siempre que así se hubiere declarado

mediante acto motivado dictado tras expediente contradictorio".

Justificación:

Refuerza la seguridad jurídica de los interesados en el procedimiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.264

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de esta Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la siguiente enmienda:

Artículo 41.1.

Suprimir: "o libre designación", así como también a partir de "así como por la posibilidad ...".

Fundamento:

Considerarlo contrario al espíritu de esta Ley.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

II-5.178

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 43. Punto 1. Apartado a).

Se propone la sustitución de la expresión, que aparece en la línea segunda del párrafo primero, "un puesto de trabajo inferior en dos niveles ...", por el texto siguiente: "... un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles

...", con lo cual el apartado quedaría de la siguiente forma:

"a) Ningún funcionario puede ser designado para desempeñar un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal".

Justificación:

Introduce concreción en la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.179

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 43. Punto 1. Apartado a).

Se propone la adición tras el último párrafo de este apartado a), del siguiente texto: ". Esta situación de provisionalidad no podrá durar más de un ejercicio presupuestario".

Justificación:

Introduce coherencia con el Ordenamiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.265

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de esta Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 43.1. a).

Suprimir al párrafo último en su totalidad.

Fundamento:

Considerarlo vejatorio.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

II-5.266

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 44.1.

Adicionar: a continuación de "superación de", "pruebas selectivas y curso de ...".

Fundamento:

Completa el texto.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

II-5.180

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 44. Punto 2.

Se propone su modificación tras la cual quedaría con el siguiente texto:

" . La adquisición directa del grado personal superior por este procedimiento, no tendrá efectos económicos inmediatos, pero permitirá al funcionario participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a dicho grado".

Justificación:

Introduce rigor lingüístico.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.181

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 46. Punto 3.

Se propone la adición, al comienzo del citado punto 3, de la expresión "en su caso", con lo cual la redacción quedaría de la siguiente forma:

"3. En su caso, el Centro de Selección y Formación ...".

Justificación:

Adecúa la norma a la casuística posible.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.182

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 46. Punto 4.

Se propone la adición, en la segunda línea de este punto, a continuación de "turno libre" de la expresión en la misma convocatoria, de forma que quedaría redactado el punto como si-

que:

"4. Las plazas del turno de promoción sólo podrán acumularse al turno libre, en la misma convocatoria, cuando los funcionarios aspirantes no hubieran superado las pruebas o los cursos de formación establecidos al efecto".

Justificación:

Concreta la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.183

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 46. Punto 5.

Se propone suprimir el punto 5 porque supone una discriminación entre los funcionarios por razón de la modalidad de acceso a la carrera administrativa.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.184

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 48. Punto 1.

Se propone suprimir en la frase: "acordará

su provisión inmediata a través del procedimiento ...", la palabra "inmediata", con lo cual el texto quedaría con la siguiente redacción: "acordará su provisión a través del procedimiento ...".

Justificación:

Se considera que la palabra cuya supresión se propone no adecúa la norma a la realidad administrativa.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.185

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 50. Punto 1.

En la línea tercera del primer párrafo se propone sustituir la palabra "reglamentariamente" por la palabra "siempre", tras lo cual la redacción quedaría de la siguiente forma: "..., entre los cuales se considerarán siempre preferentes ...".

Justificación:

Adecúa la norma a las vicisitudes administrativas.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.186

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la

Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 50. Punto 1.

Se propone suprimir el párrafo que comienza en la mitad de la línea octava cuya redacción es: "Estos méritos se considerarán siempre en relación con el puesto de trabajo que se trata de proveer".

Justificación:

No se considera la necesidad de dicho párrafo.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.267

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta a la articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 50.1.

Adicionar: a continuación de "titulaciones académicas", y publicaciones.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco	Juan Cánovas Cuenca

II-5.187

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 50. Punto 2.

Se propone la adición al final del punto 2 de un párrafo cuyo texto es el siguiente: " .

Sus resoluciones será recurribles en alzada, ante el Consejero de Presidencia, y en vía contencioso-administrativa".

Justificación:

Refuerza la seguridad jurídica y la defensa de los interesados en el procedimiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.188

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 52. Punto 1.

Se propone sustituir la actual redacción del encabezamiento del citado punto 1 por el siguiente texto:

"1. Los funcionarios tienen derecho a la estabilidad en su puesto de trabajo, sin embargo por necesidades del servicio podrá ordenarse su traslado forzoso en los siguientes casos:".

Justificación:

Refuerza la seguridad jurídica de los interesados.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.189

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 52. Punto 3.

Se propone la sustitución del comienzo del citado punto por el siguiente texto: "Si en virtud de expediente contradictorio resultare ...".

Justificación:

Aporta claridad a la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.268

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 52.4. Ultimo párrafo.

Adicionar: que no podrán ser inferiores a las que venían percibiendo.

Fundamento: Completa el texto.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco Juan Cánovas Cuenca

II-5.190

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 53.

Se propone su supresión íntegra, pues la materia que regula es objeto de otra normativa.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.191

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 54.

Se propone su supresión íntegra, pues la materia que regula es objeto de otra normativa.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.192

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 55.

Se propone su supresión íntegra por coherencia con la enmienda anterior.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.193

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 58. Punto 2.

Se propone suprimir la última frase del punto 2 cuyo texto es el siguiente: "... de conformidad con la normativa sobre incompatibilidades".

Justificación:

Se considera ineficaz la referencia a la normativa sobre incompatibilidades.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.194

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 58. Punto 3. Apartado a).

Se propone la siguiente redacción del punto 3, apartado a):

"Por interés particular del funcionario. En este caso la concesión podrá suspenderse durante un máximo de tres meses por razones de servicio, para obtenerla, deberá haber completado como mínimo tres años de servicios efectivos desde que accedió al Cuerpo o Escala correspondiente o desde el reingreso".

Justificación:

Se pretende con ello reglar la potestad de conceder la situación de referencia.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.195

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 58. Punto 3. Apartado b).

Se propone la siguiente redacción para el último párrafo de este apartado:

"Si el padre y la madre trabajasen en la Administración Regional, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho".

Justificación:

Con esta enmienda se introduce mayor realismo en la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca	Antonio Cerdá Cerdá

II-5.269

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de ésta Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Artículo 59.2.

Suprimir: "pero no a los de consolidación del grado personal".

Fundamento: Considerarlo injusto.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,	EL PORTAVOZ ADJUNTO,
José Moreno Velasco	Juan Cánovas Cuenca

II-5.196

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la

Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 61. Punto 1. Apartado h).

Se propone añadir un párrafo final cuyo texto es: "y no opten por permanecer en la situación de servicio activo en su Administración de origen".

Justificación:

Se mejora la coherencia con el Ordenamiento.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.197

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 63. Apartado 1.

Se propone sustituir la actual redacción del citado punto 1 por el siguiente texto:

"1. Podrá acordarse la suspensión provisional del funcionario cuando habiéndole sido instruido un procedimiento disciplinario, el necesario esclarecimiento de los hechos no permita su continuidad en el puesto de trabajo en tanto se sustancia el expediente".

Justificación:

Con esta enmienda se introduce mayor rigor formal.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.198

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 63. Punto 2.

Se propone suprimir la palabra "proceso" del primer párrafo de este punto, por lo cual el texto quedaría con la siguiente redacción: "... y resolución de expediente".

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.199

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 63. Punto 4.

Se propone suprimir del comienzo del texto de este punto la expresión: "o proceso judicial, en su caso,", quedando por tanto la redacción de la siguiente forma: "Si resuelto el expediente, la suspensión no fuera declarada firme ...".

Justificación:

Se mejora el rigor formal de la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.200

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en

el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 63.

Se propone la adición de un nuevo apartado con el siguiente texto:

"5. En estos supuestos, los expedientes se tramitarán con la mayor reserva".

Justificación:

Se introduce una cautela que preserva al funcionario de perjuicios innecesarios.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.201

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 64. Punto 1.

Se propone la siguiente redacción del último párrafo del citado punto 1:

"Igualmente llevará aparejada la privación temporal al suspenso de los derechos inherentes a su condición de funcionario".

Justificación:

Se concreta en el tiempo el alcance de la norma.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.202

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 65. Punto 5.

Se propone sustituir la redacción actual por el siguiente texto:

"5. Cuando el tiempo transcurrido desde la excedencia al reingreso fuese superior a cinco años, podrá obligarse al funcionario a reciclarse mediante actividades dirigidas a su actualización".

Justificación:

Mejora el sentido del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.203

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 72. Punto b).

Se propone sustituir la palabra "permanencia" por la palabra "estabilidad", por lo que el texto quedaría:

"b) A la estabilidad en su ...".

Justificación:

Se considera que este término es homogéneo con los que anteriormente se utilizaron.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.204

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 73.

Se propone su supresión, pues la materia que regula es objeto de otra normativa.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.205

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 78. Apartado h).

Se propone la adición al final de este apartado del siguiente texto: ", con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen".

Justificación:

Introduce coherencia con el resto de la Ley.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.206

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del

Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 82.

Se propone la supresión del final de la línea segunda, la palabra "declarativo". El Texto quedaría: " ,mediante el proceso correspondiente, ...".

Justificación:

Se introduce rigor formal.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.207

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 83.

Se propone que la actual redacción sea sustituida por el siguiente texto:

"Lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 82 de esta Ley, se entiende sin perjuicio de dar cuenta de los hechos a la jurisdicción penal cuando pudieran ser constitutivos de delito o falta:".

Justificación:

Mejora la calidad técnica del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.208

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en

nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 84.

Se propone la adición de la palabra "voluntario" a continuación de "incumplimiento", con lo cual el texto quedaría:

"El incumplimiento voluntario de las obligaciones ...".

Justificación:

Mejora técnicamente el texto a la vez que introduce una cautela que preserva la buena fe de los funcionarios.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.209

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 86.

Se propone la adición inmediatamente después de "opinión" del siguiente texto: "afiliación política o sindical,". Con lo cual el texto quedaría: " , opinión, afiliación política o sindical, lugar de nacimiento ...".

Justificación:

Aumenta las garantías de los funcionarios en cuanto a su militancia política o vinculación sindical.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.210

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 86. Apartado e).

Se propone sustituir la redacción actual por el siguiente texto: "e) La publicación o la utilización indebida de secretos oficiales, así clasificados de acuerdo con la legislación vigente".

Justificación:

Mejora técnica del texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.211

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 86. Apartado n).

Se propone su supresión por utilizar un término tal como "daños muy graves" que es un concepto jurídico indeterminado.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca Antonio Cerdá Cerdá

II-5.212

A la Mesa de la Asamblea Regional:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 87. Punto 1.

Se propone sustituir la palabra "reglamentariamente" por la expresión "por Ley", con lo cual el punto quedará redactado de la siguiente forma:

"1. Por Ley se tipificarán ...".

Justificación:

Mejora técnicamente el texto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-5.270

A la Mesa de la Asamblea Regional:

José Moreno Velasco, Diputado Regional, adscrito al Grupo Popular, al amparo de lo que establece el Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea, presenta al articulado de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la enmienda siguiente:

Disposición Transitoria Primera, 2.

Adicionar: y de acuerdo en todo momento con la normativa laboral.

Fundamento:

Hay que tener en cuenta el Estatuto de los Trabajadores y la correspondiente Ordenanza.

Murcia, 28 de Noviembre de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Juan Cánovas Cuenca

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLANENTARIO MIXTO

II-5.414

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición (para ordenación).

Artículo: "Título Preliminar".

Texto que se propone:

"Objeto y ámbito de la Ley". Capítulo I. Disposiciones Generales.

Motivo:

Mejor ordenación de la Ley.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.415

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo: 1º, (íntegro).

Texto que se propone:

"La presente Ley, al amparo del artículo 148.1.1ª de la Constitución y los artículos 51 y 52 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene por objeto desarrollar legislativamente los preceptos básicos de la función pública de la Región de Murcia y desarrollar las bases establecidas en la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas de reforma de la Función Pública".

Motivo:

Mejora en la especificación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.271

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 2.1.

Texto que se propone:

"la Administración Pública" de ...

Motivo:

Más correcto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.272

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2.1.

Texto que se propone:

"... del Consejo de Dirección, y el Control de la Asamblea Regional, los intereses ...".

Motivo:

Debe aparecer en este capítulo este aspecto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.273

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 2.1. Párrafo 3.

Texto que se propone:

El "personal" de la Función Pública ...

Motivo:

Más correcto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.274

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2.1. Párrafo 1º.

Texto que se propone:

... los intereses y "servicios" públicos que ...

Motivo:

Más completo y claro.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.275

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2.1. Párrafo 1º.

Texto que se propone:

... "a esta Comunidad, en beneficio de los ciudadanos de la Región de Murcia".

Motivo:

Señalar a quien van dirigidos los servicios.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.416

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2. (nueva creación, corriendo la numeración).

Texto que se propone:

"Artículo 2.

1. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento de que ésta dispone para la realización de los intereses públicos expresados en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las Leyes, a los que se subordinan los intereses individuales y colectivos de sus miembros.

2. Su organización y gestión se regirán por los principios de objetividad, economía, eficacia y coordinación, así como a los de descentralización y desconcentración administrativa, criterios que inspirarán el desarrollo reglamentario de esta Ley y los actos administrativos de su ejecución.

3. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma velarán porque su personal desarrolle sus actividades conforme a los intereses del servicio y actúe siempre con neutralidad, diligencia, profesionalidad, imparcialidad, sumisión al Derecho y atención a los ciudadanos".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.417

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 2.1.

Texto que se propone:

Suprimir: el primer párrafo del punto primero.

Motivo:

Estar recogido en la enmienda de adición anterior.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.420

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2. Apartado 1. Tercer párrafo. 2º renglón. Tras capacidad ...

Texto que se propone:

"Igualdad".

Motivo:

Recoger lo establecido en el artículo 19, párrafo primero, de la Ley de Reforma de la Función Pública.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.421

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el

Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 2º. Párrafo 3º, al final, tras capacidad.

Texto que se propone:

Suprimir: "Y en el desempeño de sus funciones ... hasta el final".

Motivo:

En consonancia con enmienda anterior.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.418

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 2, apartado 2, tercer renglón, tras "directa".

Texto que se propone:

"Como la de la Asamblea Regional, así ...".

Motivo:

Introducir al personal de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.419

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 2, apartado 2, al final.

Texto que se propone:

"De su administración descentralizada o desconcentrada".

Motivo:

Acorde con el artículo 51 del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.276

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 3.1.

Texto que se propone:

"El contenido de esta Ley es de aplicación a: ".

Motivo:

Más claro.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.277

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 3.2.

Motivo:

No es necesario.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.278

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 3.3.

Texto que se propone:

"Cuantos artículos se refieren a personal en general engloba a funcionarios y laborales.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.422

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de: Ordenación de Ley.

Artículo 3 (actual).

Texto que se propone:

"Título I.- Del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

Capítulo I: Clasificación de Personal (artículos 3 y 4 nuevos).

Capítulo II: Del tipo de personal (artículos 4, 5, 6, 7, 7 bis (nuevo) y 8).

Capítulo III: De los contratos específicos. (artículo 9).

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.423

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 3 (íntegro).

Texto que se propone:

"Título I". Del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

Capítulo I. Clasificación de Personal.

Artículo 4.

1. Integran la función pública regional:

a) Todo el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Personal Laboral de la Administración se regirá por la Legislación de tal carácter, sin perjuicio de que se le apliquen las normas de esta Ley que expresamente lo mencionen.

b) El personal funcionario de la Administración Local y de los organismos de ella dependientes, sin perjuicio de las competencias sobre funcionarios con habilitación de carácter nacional que puedan corresponder al Estado.

c) El personal de la Asamblea Regional, para lo que ésta desarrollará la presente Ley, estableciendo el régimen del personal dependiente de la misma en base a las características especiales de la actividad parlamentaria y garantizando la autonomía organizativa, administrativa y financiera que nuestro Estatuto da a la Asamblea Regional.

2. No se integran en la Función Pública Regional:

a) Los titulares de cargos que sean nombrados por Decreto.

b)

Motivo:

Recoger la realidad actual de la Administración Regional en su conjunto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.279

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 4.1. Párrafo 2º.

Texto que se propone:

... participación "que actualmente tienen y en lo sucesivo se reconozca a las organizaciones sindicales".

Motivo:

Más correcto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.424

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 4. "de los funcionarios" (íntegro).

Texto que se propone:

"1. Son funcionarios los que en virtud de nombramiento legal, y bajo el principio de carrera, están incorporados a cualquiera de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, desempeñando servicios profesionales con carácter permanente y regulado por el derecho administrativo, figuran en las correspondientes plantillas y perciben retribuciones fijas con cargo a las consignaciones de personal de los presupuestos públicos, o se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 61 y siguientes de esta Ley.

La relación de servicio de los funcionarios de la Administración tiene naturaleza estatutaria, sin perjuicio de la participación que legalmente se reconozca a las organizaciones sindicales.

2. Se incluyen en el anterior concepto los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas por asunción o transferencia de servicios o que accedan a través del sistema

previsto en el capítulo VI de esta Ley".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.425

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 4 (nueva creación).

Texto que se propone:

"Artículo 4.- Clasificación:

1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma se clasifica en:

a) Funcionarios.

b) Personal laboral.

2. En determinadas circunstancias, reguladas por la presente Ley, se puede proceder al nombramiento de personal eventual e interino".

Motivo:

Introducir la clasificación del personal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.426

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 4, apartado 2, al final.

Texto que se propone:

"Respetando en todo caso, los acuerdos contenidos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo".

Motivo:

Introducir el Convenio de la OIT.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.427

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 5.

Texto que se propone:

"Del personal laboral".

1. Es personal laboral permanente el que ocupa puestos de trabajo clasificados como tales, desarrolla servicios profesionales retribuidos regulados por el Derecho Laboral. El contrato, de naturaleza laboral, se formalizará siempre por escrito y tendrá carácter indefinido.

2. En ningún caso podrán atribuirse las mismas funciones a personal funcionario que a laborales.

3. El Consejo Regional de la Función Pública orientará sobre la asignación de una plaza a personal laboral o a funcionarios.

4. Para la realización de trabajos de carácter imprevisto urgente y no permanente se podrá contratar personal de naturaleza laboral. La formalización del contrato se realizará necesariamente por escrito, y se dará cuenta al Consejo Regional de la Función Pública y a los órganos de representación colectiva.

5. La prestación de servicios de régimen laboral y no permanente no podrá suponer, en ningún caso, mérito preferente para el acceso a la condición de funcionario o personal laboral permanente.

6. Para todo el personal laboral serán de aplicación los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley.

Motivo:

Regular de forma más global la situación laboral, introduciendo la participación del Consejo Regional de la Función Pública.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.280

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución

Artículo 5.4.

Texto que se propone:

"El personal laboral estará sometido a esta Ley y en lo no previsto aquí al Derecho del Trabajo.

Motivo:

Son integrantes de la función pública.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.281

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 5.5.

Texto que se propone:

El personal laboral "no podrá" ...

Motivo:

Igualdad de oportunidades.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.428

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 6.1.

Texto que se propone:

Las Administraciones Públicas podrán contratar personal eventual para las funciones de asistencia y asesoramiento especial de los cargos de carácter político.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.429

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 6.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

El Presidente de la Comunidad Autónoma, los Consejeros y los Presidentes de Organismos Autónomos, podrán nombrar personal eventual, en régimen no permanente para ocupar lugares de trabajo considerados en la relación de puestos de trabajo como de confianza o de asesoramiento.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.282

Emilio Petri Ballesteros, Diputado indepen-

diente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 6.4.

Texto que se propone:

"Así como los límites ... de libre designación".

Motivo:

Son dos temas diferentes.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

5.431

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de supresión.

Artículo 6. Apartado 4, tras "el personal eventual".

Texto que se propone:

Desde "así como ... (hasta el final)".

Motivo:

Reducir esa capacidad.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.432

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 6.5.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Las funciones correspondientes al personal eventual podrán ser desarrolladas por funcionarios de carrera, los cuales continuarán en situación de servicio activo a todos los efectos.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.283

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 7.1.

Texto que se propone:

atribuidos "tanto a funcionarios como a laborales", en tanto ...

Motivo:

La interinidad puede afectar también a los laborales, (servicio militar, excedencia, enfermedad, etc.).

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.284

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.2.

Texto que se propone:

"El personal interino deberá reunir, en todo caso, los requisitos generales y demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso".

Motivo:

Más breve.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.433

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 7.2. al comienzo "el personal interino deberá reunir".

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El nombramiento de interino deberá recaer en personas que reúnan".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.435

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 7. Párrafo 2, al final.

Texto que se propone:

"Y supere las pruebas que se establezcan para su selección, que deberán garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

Motivo:

Especificar mejor.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.434

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 7.2. al final, "como funcionarios de carrera".

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"de funcionarios a quienes esté adscrita la plaza".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.285

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.3.

Texto que se propone:

"El personal interino siempre será contratado por tiempo definido".

Motivo:

Hay que determinar tiempo por la propia seguridad del sujeto y de la Administración.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-5.436

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función

Pública Regional:

Artículo 7.3. (Íntegro)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El personal interino cesará automáticamente en el desempeño del puesto de trabajo cuando este sea cubierto provisional o definitivamente por un funcionario del cuerpo o escala correspondiente, y cuando la plaza sea suprimida en la plantilla y en las relaciones de puestos de trabajo".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.437

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 7.4. (Íntegro)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El puesto de trabajo cubierto interinamente, habrá de ser incluido en la primera oferta de empleo público que se convoque, salvo que el puesto de trabajo pertenezca a funcionarios que se encuentran disfrutando la licencia por asuntos propios o en alguna situación distinta de la de activo, y con derecho a reserva de plaza.

Si el puesto no resultase provisto, el interino podrá seguir desempeñando sin perjuicio de que el puesto continúe siendo incluido necesariamente en las ofertas de empleo público sucesivas".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.438

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 7.4.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

" , salvo que sea en sustitución de los funcionarios que tengan derecho a reserva de plaza.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.286

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.5.

Texto que se propone:

"La relación de servicios de los interinos es de naturaleza laboral".

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.439

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 7, bis (nueva creación).

Texto que se propone:

"Artículo 7, bis.

1. En los mismos supuestos y con los mismos límites temporales del artículo anterior, también podrá destinarse, con el consentimiento del interesado, al puesto de trabajo desocupado cualquier funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que reúna las condiciones de titulación y requisitos funcionales exigidos para el puesto.

2. La designación será realizada previa autorización, en su caso, de la Consejería en cuyo departamento se encuentre integrado el puesto desocupado, siendo preceptivo el informe de la Consejería de Presidencia y de la Comisión de Personal de la Consejería correspondiente.

3. Durante su situación de provisionalidad percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe.

4. El cese se producirá por las mismas causas establecidas en el apartado 3 del artículo anterior, regresando el funcionario con destino provisional a su puesto de origen, que le habrá sido reservado.

5. El desempeño del puesto de trabajo provisional no se computará a efectos de consolidación del grado personal, para el que únicamente se tendrá en cuenta el nivel del puesto de trabajo de origen".

Motivo:

Posibilitar el espíritu de superación dentro del funcionariado.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.440

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 8 (nuevo párrafo).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"No podrá extenderse nuevo nombramiento al interino o al laboral temporal que cese como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, salvo necesidades del servicio debidamente justificadas que aprecie el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejero de Presidencia y del Consejo Regional de la Función Pública".

Motivo:

Evitar nuevas contrataciones que parezca un acceso encubierto al puesto definitivo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.441

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 9. Párrafo 1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Siempre que no disponga de medios materiales y humanos, para llevarlos a cabo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.442

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 10 (actual).

Enmienda de ordenación de Ley.

Texto que se propone:

"Título II: Organos superiores de la Función Pública.

Capítulo I. Organos superiores Ejecutivos.

Capítulo II. Organos superiores de participación.

Artículos 10, 11, 12, 13 (nuevo), 14(nuevo)

13, 14 (nuevo), 15 (nuevo), 16 (nuevo), 17 (nuevo) y 18 (nuevo).

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.443

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 10 (íntegro).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"1. Son órganos superiores ejecutivos de la Función Pública Regional:

a) El Consejo de Gobierno.

b) El Consejero de la Presidencia.

c) La Dirección Regional de Personal.

d) La Inspección General de Servicios de Personal.

2. Son órganos superiores de participación en la Función Pública Regional:

a) El Consejo Regional de la Función Pública.

b) El Consejo Sindical de Personal.

c) El Instituto Regional de la Función Pública.

d) Las Comisiones Técnicas de Personal.

e) La Comisión de Centro de Trabajo".

Motivo:

Ordenar todos los órganos de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.444

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 11 (nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Son órganos intermedios de la Función Pública:

a) La Comisión de Personal de cada una de las Consejerías.

b) La Comisión de Personal de los respectivos centros de trabajo que serán creados cuando el volumen de personal y características de sus funciones así lo aconsejen.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5445

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11. 2, a)

Enmienda de supresión: "a propuesta del Consejero de Presidencia".

Motivo:

No crearlo necesario.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5456

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, a)

Enmienda de modificación.

Texto que se propone:

a) Establecer, la política global del personal de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5457

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, b) (nueva creación, corrigiendo la numeración).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Establecer el marco de política general, económica y presupuestaria, referente a personal, introduciéndolo en el proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma".

Motivo:

Crearlo básico para una política de personal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5446

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, c) (nueva creación)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Fijar las directrices a que deberán ajustarse los gastos de personal, así como autorizar cualquier medida relativa al personal que pueda suponer modificación del gasto, siempre en base a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año en curso".

Motivo:

Evitar al máximo las modificaciones del gasto de personal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5447

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11. 2, c)

Enmienda de modificación.

Texto que se propone:

Aprobar, previa deliberación de las Comisiones de Personal de las Consejerías y del Consejo Regional de la Función Pública, los intervalos de niveles que correspondan a cada grupo, cuerpo o escala de funcionarios, las normas de valoración de los puestos de trabajo, la relación de puestos de trabajo y su valoración.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5448

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11, 2, e)

Enmienda de modificación.

Texto que se propone:

e) Aprobar, previa deliberación del Consejo Regional de la Función Pública, la oferta anual del empleo público.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5449

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, f)

Enmienda de supresión, último párrafo, desde "estableciendo".

Motivo:

Forzar el entendimiento y la negociación entre partes.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5452

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, j)

Enmienda de modificación.

Texto que se propone:

j) Aprobar previa deliberación del Consejo Regional de Función Pública la programación a medio y largo plazo de las necesidades del personal de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5453

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2, 1)

Enmienda de modificación.

Texto que se propone:

1) Aprobar a propuesta de la Consejería correspondiente, los derechos que garanticen los servicios mínimos en los casos de huelga en la Administración Regional, previa negociación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5454

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de sustitución.

Artículo 11, apartado 2, punto 11), tras disciplinarios.

Texto que se propone en sustitución: "Que respondan a la Comisión de Faltas Graves o muy Graves".

Motivo:

Creerlo más ajustado.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5458

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de adición.

Artículo 11, apartado 2, punto q), (nueva creación).

Texto que se propone:

"Aprobar las propuestas relativas a la relación de puestos de trabajo y su valoración de estudios sobre intervalos de niveles, determinación de los grados".

Motivo: Creer que debe ser competencia del Consejo de Gobierno y no de la Consejería de Presidencia.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5459

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 11.2

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

ñ) Actuando siempre observando el Convenio 151 de la O.I.T.

o) Someter a informe y dictamen del Consejo Regional de la Función Pública, los proyectos de ley de Reglamento en materia de Función Pública.

p) Señalar o fijar las directrices a que se han de ajustar los representantes de la Comunidad Autónoma en el Consejo Regional de la Función Pública.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5288

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, portavoz adjunto del G. P. Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Regla-

mento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de adición.

Artículo 12, bis (de nueva creación).

Texto que se propone:

"La Comisión de personal es el órgano que asesora al Consejero de Presidencia en las funciones que le son propias y que es escuchado y recabado su informe en cualquiera de las materias que competen al Consejero.

Integran la Comisión de Personal, además del Consejero que actuará como Presidente,

- a) El Director de la Función Pública.
- b) El Director Regional de Presupuestos.
- c) El Director Regional de lo contencioso.
- d) El Inspector General de Servicios.

2 representantes del Comité de Empresa u órgano de representación que se cree.

3 representantes de las Secciones Sindicales más representativas".

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5465

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Artículo 12.1

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

1. Adscrita al Departamento de Presidencia se crea la inspección de servicios que tendrá como objetivo la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de función pública. El Consejo de Gobierno regulará su composición y funcionamiento.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5455

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2, a)

Enmienda de adición, tras el primer punto, haciéndolo,

Texto que se propone:

"a propuesta del departamento correspondiente".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5460

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2, e)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Preparación de propuestas relativas a la relación de puestos de trabajo y su valoración, estudios sobre intervalos de niveles, determinación de los grados.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5450

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2, i), al final.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"elaborando un informe al Consejo de Gobierno, así como a la Asamblea Regional como anexo a los datos de personal."

Motivo:

Las incompatibilidades no deben quedarse sólo en la Consejería.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5451

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2 j)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"A través del Instituto Regional de la Función Pública".

Motivo:

La selección debe realizarse a través del Instituto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5461

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2, k)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Negociar con los representantes sindicales del personal las condiciones de trabajo cuando se trate de los aspectos que afecten al conjunto o a la buena parte de los trabajadores de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5462

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de sustitución.

Artículo 12, apartado 11), íntegro.

Texto que se propone: "Convocar las pruebas para seleccionar al personal laboral, y contratar a quienes las hayan superado".

Motivo:

Mejor especificación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5287

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, portavoz adjunto del G. P. Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de supresión.

Artículo 12, m)

"funcionario".

Motivo:

En consonancia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5463

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de sustitución.

Artículo 12, apartado 2, punto m)

Texto que se propone: "Convocar las pruebas para seleccionar al personal funcionario interino, y nombrar a quienes las hayan superado".

Motivo:

Mejor especificación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5464

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 12.2 ñ)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"En cuanto al personal laboral y su legislación, proponer al Consejo de Gobierno, la adopción de medidas que por dicho órgano tengan que adoptarse y ejercer las competencias que le sean atribuidas por las disposiciones de desarrollo de la presente Ley".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5291

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, portavoz adjunto del G. P. Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de adición.

Artículo 13, bis, (de nueva creación)

Texto que se propone:

"En la Consejería de la Presidencia se constituirá un equipo de Inspección, cuya misión será la vigilancia en el buen desarrollo de cada servicio, en el ámbito de toda la Administración Regional.

Este equipo, cuyos responsables serán elegidos por libre designación del Consejero de Presidencia, realizarán los informes oportunos, sobre el funcionamiento de los servicios señalando las deficiencias observadas, las soluciones posibles y la adecuación de las plantillas.

Atenderán las reclamaciones efectuadas por el público, que verificarán elevando a la Consejería correspondiente su informe. De todas las actuaciones del equipo de inspección se remitirá copia al Consejo Asesor de la Función Pública.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5289

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, portavoz adjunto del G. P. Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de supresión.

Artículo 13.1

"del personal..."

Motivo:

Convertirlo en un órgano de los ciudadanos.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5466

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.1

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Tendrá que formular informes y recomendaciones y presentará anualmente a la Asamblea Regional un informe general sobre el estado de la Función Pública en Murcia y sobre las reformas a realizar con el fin de ilustrar las orientaciones políticas que se adopten.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5467

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.1

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Suprimir: "adscrita a la Consejería de Presidencia".

Motivo:

No debe estar adscrito a una Consejería un Órgano superior.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5468

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto,

de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.1, 2º renglón

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Es el órgano superior colegiado de participación, consulta y asesoramiento en la política de personal y en la Función Pública Regional".

Motivo:

Ampliar las posibilidades del Consejo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5470

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, (2.1)

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Sustituir "y no vinculantes".

Motivo:

Ya está definido en la Ley de Gobierno.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5471

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, a)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"y proyectos de reglamento".

Motivo:

Mayor especificación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5472

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, c), (íntegro)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Proyecto para coordinar la elaboración de propuestas relativas a la relación de puestos de trabajo y su valoración, los estudios sobre intervalos de niveles y la determinación de los grados.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5473

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, d)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Plan anual de oferta pública de empleo de la Administración pública de la Región de Murcia y la propuesta de procedimientos distintos de

provisión de puestos de trabajo".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5469

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13, apartado 2.1, punto e), tras "disciplinarias".

Texto que se propone:

"Que respondan a la comisión de faltas graves o muy graves".

Motivo:

Mayor amplitud.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5474

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2 (Nuevo apartado)

Enmienda de adición y ordenación.

Texto que se propone:

"2.2 Coordinar:

a) Las propuestas del Consejo de Gobierno y el funcionamiento del Instituto Regional de la Administración Pública en relación con la selección y perfeccionamiento del personal.

b) Coordinar las normas básicas de la carrera administrativa.

c) Coordinar los registros de personal y el Registro Central.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5475

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2 (nuevo apartado 2.3)

Enmienda de adición y ordenación.

Texto que se propone:

"2.3 Proponer:

a) Las medidas necesarias para la coordinación de la política de personal de la Administración Pública y en particular respecto a la homologación de funcionarios.

b) Las medidas respecto a la coordinación de la oferta pública de empleo de las distintas Administraciones Públicas.

c) Al Instituto Regional de la Administración Pública:

1. Las medidas de homologación de sistemas de selección y formación de funcionarios para facilitar la movilidad de éstos entre las distintas administraciones.

2. Las medidas de homologación de los programas de perfeccionamiento de los funcionarios.

d) Medidas relativas al establecimiento, funcionamiento y coordinación de los registros de personal de las distintas administraciones públicas y las medidas necesarias para ayudas en esta materia a los Ayuntamientos y otros entes territoriales que no tengan suficiente capacidad financiera".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5476

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto,

de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2 (nuevo apartado 2.4)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"2.4 Estudiar informes y propuestas:

a) De las relaciones de puestos de trabajo que determinen la posibilidad de movilidad de los funcionarios entre las diversas Administraciones públicas y en el seno de la misma Administración Regional.

b) Medidas para la racionalización de los métodos en materia de personal y para la evaluación de los rendimientos de personal.

c) Medidas destinadas a la coordinación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma, con las otras Administraciones públicas".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5478

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, apartado 2.4, tras el párrafo actual.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Y elegirá en su seno, al Presidente del Consejo, por un plazo no superior a cuatro años y siempre que varíe su composición en más del 50 % de sus integrantes."

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5477

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto,

de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Artículo: 13.2, los actuales 2.2 y 2.3 por el 2.5 (nuevo).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Por iniciativa propia o a solicitud del Consejo de Gobierno o Consejero de Presidencia emitir informes y recomendar o proponer a los órganos competentes la adopción de medidas sobre la Función Pública y su organización".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5290

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, portavoz adjunto del G. P. Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.3

Texto que se propone:

"El presidente de la Comunidad Autónoma que será su Presidente.

b) El Consejero de Presidencia.

c) El Consejero de Economía.

d) El Director Regional de la Función Pública.

e) El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

f) El Director Regional de Presupuesto.

g) El Director Regional de lo Contencioso.

h) El Inspector General de Servicios.

i) 3 representantes de las Secciones Sindicales más representativas.

j) 3 representantes de las Centrales Sindicales más representativas.

k) 3 representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

l) 3 representantes de las Asociaciones de Vecinos.

m) 3 representantes de los Municipios.

n) 1 representante de cada Partido con representación en la Asamblea Regional.

ñ) Un funcionario, designado por el Consejero de la Presidencia que actuará como secretario del Consejo con voz pero sin voto.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-5479

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.3 (íntegro)

Texto que se propone:

"3. Integran el Consejo Regional de la Función Pública:

a) ocho miembros designados por el Consejo de Gobierno, de entre los cuales estarán:

- El Consejero de Presidencia.

- El Director Regional de Personal.

- El Presidente del Instituto Regional de la Función Pública.

- El Secretario primero de la Asamblea Regional (o persona que corresponda según el Reglamento).

b) Ocho miembros nombrados por la Federación Murciana de Municipios.

c) Ocho miembros representantes del personal al servicio de la Administración.

d) Ocho miembros en representación de la sociedad en general y procedentes de las organizaciones sociales de implantación Regional (consumidores, A.A.V.V., etc.), de las Confederaciones Sindicales, de la Universidad y el mundo cultural y científico nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de las distintas organizaciones, instituciones, administraciones públi-

cas y centrales sindicales.

e) Un funcionario o alto cargo designado por la Consejería de Presidencia, que actuará como secretario con voz y sin voto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.480

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 13.3. a).

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Suprimir: "que será su Presidente".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.481

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 13.3. c) (Íntegro).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia".

Motivo:

Es suficiente.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.482

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 13.3. e) y f).

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Suprimir: "El Interventor Regional". "El Director Regional de lo contencioso y de la Asesoría Jurídica".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.411

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Artículo 13 bis segundo.

Enmienda que se propone: nuevo.

Dependiendo directamente del Consejero de la Presidencia, funcionará un equipo de organización, racionalización y mecanización que tendrá como función:

a) La revisión de las tareas y ordenación racional y administrativa de las mismas.

b) El estudio de las funciones de cada servicio, unidad orgánica u organismo de la Administración Pública.

c) La aplicación de la mecanización a las funciones de la Administración Regional.

Cartagena, 2 de Diciembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.292

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 14.

Texto que se propone:

... "Se estructura en las actividades necesarias para el mejor desarrollo de los servicios con el personal adecuado en cuanto a formación, capacitación y conocimiento, de acuerdo con las tareas a realizar por cada puesto de trabajo y con las dotaciones presupuestarias oportunas".

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.483

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 14 (actual).

Enmienda de Ordenación de Ley.

Texto que se propone:

Título III de la estructura y organización de la Función Pública.

Capítulo I. De los cuerpos y escalas.
Artículos 14 a 18.

Capítulo II. De las plantillas de personal.
Artículos 19 a 21.

Capítulo III. Registro General de personal.
Artículo 22.

Capítulo IV. Oferta pública de empleo.
Artículos 23 y 24.

Capítulo V. Selección de personal.
Artículos 25 a 34.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.486

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 14 (íntegro).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El personal al servicio de las Administraciones Públicas Regionales se agruparán por cuerpos en razón al carácter homogéneo de las funciones a realizar. Dentro de los cuerpos, en razón a la especialización de las funciones podrán existir escalas que se estructuran básicamente por medio de las plantillas de personal y de la relación de puestos de trabajo".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.484

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 14. (nueva creación).

Texto que se propone:

"Del Instituto de la Función Pública Regional:

1. Se crea el Instituto de la Función Pública Regional, como organismo autónomo para realizar las funciones relativas a la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Administración Pública Regional.

2. La Estructura y composición y funciones de este Instituto Regional se regulará a través de Ley de la Asamblea Regional y dará entrada en el mismo a las Centrales Sindicales. Deberá recoger en general la formación del personal al servicio de la Administración y la gestión de las pruebas de selección y, en su caso, cursos de selección que se le encomienden, así como el

estudio y la investigación teórica y práctica de la Administración y de sus técnicas.

3. En el seno del Instituto de la Función Pública Regional se crearán las escuelas especialistas que se estimen convenientes para atender las necesidades de especialización inherentes a las funciones a desarrollar por el personal de la Administración Regional.

4. El Instituto se coordinará, colaborará y realizará convenios con el Instituto Nacional de la Administración Pública y con el Instituto de la Administración local y otras instituciones similares, para su actividad en la Región.

5. Una de sus tareas será la promoción e incentivar entre el personal el espíritu de superación, para lo que el Instituto de la Función Pública Regional organizará cursos de perfeccionamiento para facilitar la promoción y mejora en la prestación de los servicios de los funcionarios a los que sea aplicable la presente Ley. El acceso a la categoría superior dentro de cualquier cuerpo o escala requerirá la superación del correspondiente curso de perfeccionamiento.

6. El Instituto y las escuelas del mismo, para facilitar la movilidad entre las distintas Administraciones Públicas, coordinará su actuación con los órganos encargados de la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración del Estado, sin perjuicio de atender las necesidades de especialización intrínsecas a la Función Pública Autónoma".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.485

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 14 (nueva creación, corriendo la numeración).

Texto que se propone:

"Dirección Regional de Personal:

1. Se crea la Dirección Regional de Personal, adscrita a la Consejería de Presidencia, como máximo órgano de dirección y coordinación en materia de personal, así como de gestión de los recursos humanos.

2. Sin perjuicio de las atribuciones que reglamentariamente se determinen, así como las que puedan serle delegadas por el Consejero de Presidencia, corresponde en todo caso a la Dirección Regional de Personal:

a) Establecer las normas generales de aplicación sobre las condiciones de trabajo, retribuciones, horarios y régimen de licencias y permisos, para informe del Consejo Regional de la Función Pública.

b) Declarar las situaciones de los funcionarios integrados en los cuerpos y escalas.

c) Resolver, con carácter exclusivo todo tipo de reclamaciones en materia de personal.

d) Efectuar las programaciones de efectivos de personal requeridos por cada ámbito de la Administración.

e) Elaborar las propuestas de plantillas de personal.

f) Elaborar las normas generales sobre organización y método de trabajo.

g) Informar preceptivamente de toda modificación de las estructuras orgánicas.

h) Establecer las normas de funcionamiento del registro central de personal, así como las instrucciones para asegurar la coordinación y funcionamiento de los registros de personal de cada departamento.

i) Asesorar al Instituto Regional de la Función Pública en los concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios.

3. En cada Consejería existirá un responsable de personal nombrado por el Consejero y dependiente funcionalmente de la Dirección General de personal que ejercerá la jefatura de personal de su departamento, así como las competencias que le sean delegadas por la Dirección General de Personal".

Motivo:

Crear la Dirección General de Personal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.487

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 14. Tercer renglón, tras "personal" y antes de "necesario".

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Recogido básicamente por medio de las plantillas de personal".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.293

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.

Texto que se propone:

"El personal de la Función Pública de la Administración Regional se clasifica, de acuerdo con las funciones que realiza, en las siguientes categorías: Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Jefe de Negociado, Jefe de Grupo, Administrativos, Titulados, Subalternos y oficios varios.

Motivo:

De acuerdo con la estructura orgánica de las Consejerías.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-5.488

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado

Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de adición.

Artículo 15 (corriendo la numeración), (de nueva creación).

Texto que se propone:

"Del Consejo Sindical de Personal:

1. Los funcionarios y el personal laboral contratado de la Comunidad Autónoma negociarán la prestación de sus servicios, cuando se trate de aspectos que afecten al Conjunto del Personal, a través del Consejo Sindical de Personal de la Región de Murcia, que tendrá atribuidas las competencias siguientes:

a) Proyectos de disposiciones en materia de personal.

b) Horario de trabajo y su cumplimiento.

c) Provisión de puestos de trabajo.

d) Actualización de las retribuciones totales y normas de aplicación a régimen de remuneraciones complementarias.

e) Relación de puestos de trabajo y su valoración, intervalo de niveles y determinación de grados.

f) Vacaciones, permisos y seguridad e higiene.

g) Proyectos de medidas en asuntos de acción social en favor de personal.

h) Todos aquellos otros asuntos que le sean atribuidos por disposiciones legales o reglamentarias.

2. El Consejo Sindical de Personal informará de forma preceptiva en los casos siguientes:

a) Imposición de faltas graves o muy graves.

b) Pruebas de selección y promoción.

c) Todos aquellos otros que le sean atribuidos.

3. Se garantizará que el Consejo Sindical de Personal tenga una adecuada representación en el Consejo de Dirección del Instituto Regional de la Administración Pública y en los Consejos Consultivos que la Administración autónoma pueda crear.

4. La composición del Consejo Sindical de Personal, en lo que se refiere a la participación de trabajadores en ella, se establecerá de acuerdo con el resultado de las Elecciones Sindicales en la Administración Autonómica, que deberán de celebrarse, según lo dispuesto en la Legislación sobre esta materia".

Motivo:

Institucionalizar la representación sindical en la Función Pública.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.489

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 15.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"que pueden ser iguales que las anteriores, según la actividad y el puesto".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.490

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Artículo 16 (nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma incluirán anualmente una partida específica para

garantizar el correcto funcionamiento del Consejo Sindical de Personal, del Consejo Regional de la Función Pública y del Instituto de la Función Pública Regional".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.491

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional:

Enmienda de sustitución.

Artículo 16 (Íntegro).

Texto que se propone:

"1. Los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

Grupo A: Cuerpos de Funcionarios Superiores que desempeñarán funciones de nivel superior o profesionales para cuyo ejercicio se requiera título universitario de doctor, licenciado, ingeniero o arquitecto.

Grupo B: Cuerpos de Funcionarios Técnicos que desarrollarán actividades de apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior o a las profesiones propias de la titulación de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente, exigidas para el ingreso.

Grupo C: Cuerpo Ejecutivo, cuyos funcionarios realizarán tareas de ejecución y tramitación administrativa, a los que se ha exigido para el ingreso el título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo D: Cuerpo Auxiliar. Los funcionarios de estos Cuerpos desempeñarán tareas auxiliares o análogas. Para el ingreso se exige el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Grupo E: Cuerpo de subalternos y conductores, integrados por funcionarios a los que se ha exigido certificado de escolaridad.

2. La creación, modificación y supresión de Cuerpos y Escalas se realizará por Ley de la Asamblea Regional.

3. Las leyes de creación de Cuerpos y Escala la deberán determinar:

a) La denominación del Cuerpo y las Escalas correspondientes.

b) La definición de las funciones que habrán de desempeñar los miembros del Cuerpo y las Escalas.

c) El nivel de titulación o las titulaciones concretas exigidas para el ingreso en Cuerpos y Escalas.

d) La regulación y, en su caso, determinación de los criterios de desarrollo reglamentario de las cuestiones que, por razón de la especialidad de las funciones del Cuerpo y las Escalas, se aparten de las normas generales y requieran un tratamiento específico.

4. La creación y mantenimiento de un Cuerpo o Escala se justifica por la existencia, apreciada por el Consejo de Gobierno, de una serie de puestos de trabajo que en la relación aparezcan con características homogéneas y que, en general, faciliten la consecución de los objetivos señalados a los Cuerpos por esta Ley.

5. La creación y supresión de Cuerpos deberá ir precedida de un estudio económico y organizativo en el que se justifique la conveniencia y oportunidad de dicha medida".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5.294

Emilio Petri Ballesteros, diputado independiente, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de adición.

Artículo 16.

Texto que se propone:

"Jefe de Servicio. Desempeñan funciones de nivel superior en las áreas de gestión, inspección, control, asesoramiento y estudio, ejecución y cualquier otra de índole similar con el responsable de la marcha de un servicio o unidad orgánica".

"Jefe de Sección. Desempeña funciones de

apoyo y colaboración con los de nivel superior, al frente de una sección dentro de un Servicio".

"Jefe de Negociado. Desempeña las funciones de distribución y coordinación de los trabajos administrativos de una o varias áreas".

"Jefe de Grupo. Coordina la función de varias tareas y las realiza junto con otro personal.

"Administrativos. a) Oficial. Que desempeña funciones de ejecución y tramitación administrativa, así como otras tareas de correspondencia, manejo de máquinas, cálculo y otras funciones similares.

b) Auxiliares. Los que colaboran en las tareas administrativas señaladas anteriormente".

"Titulados. a) Superiores. Realizan funciones que supongan el desempeño de una titulación específica de índole superior.

b) Medios. Realizan funciones que supongan el desempeño de una titulación específica de grado medio".

"Subalternos. Que desempeñan funciones ordinarias de vigilancia, custodia, reparto de correspondencia y documentos, centralita, reprografía y otras similares".

"Oficios varios. Personal cuya prestación de servicios tenga por objeto la realización de tareas propias de una profesión u oficio. Estarán clasificados en oficiales y peones".

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-5.295

Emilio Petri Ballesteros, diputado independiente, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública Regional.

Enmienda de sustitución.

Artículo 16.1.

Texto que se propone:

La creación, modificación y supresión de las categorías se realizará por Ley ...

Motivo: De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 29 de Noviembre de 1.985
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.